ACTA DA SESIÓN ORDINARIA DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL CELEBRADA O DÍA 16 DE FEBREIRO DE 2016.

Na Casa do Concello de Silleda, sendo as TRECE HORAS do día DEZASEIS DE FEBREIRO DE DOUS MIL DEZASEIS, baixo a Presidencia do Sr. Alcalde MANUEL CUIÑA FERNÁNDEZ, reúnese a Xunta de Goberno Local, coa asistencia do tenente de Alcalde KLAUS BREY MONTAÑA e os concelleiros ANA LUISA GONZÁLEZ COSTA, MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ e JESUS TABOADA LÁZARA. Asiste igualmente a concelleira Mª del PILAR PEÓN IGLESIAS.

Secretario da Corporación: MANUEL QUINTÁNS QUEIRUGA, que da fe.

O Sr. Alcalde declara aberta a sesión que se desenvolve conforme á Orde do Día seguinte:

- 1º.- ACTA DA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- ACORDO SOBRE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE HORARIO DEL PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SILLEDA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL DE HUELLA

1º.- ACTA DA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada a Acta da sesión do 2 de Febreiro de 2016.

2º - CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE HORARIO DEL PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SILLEDA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL DE HUELLA

Logo da exposición da Concelleira de área e da convocatoria a 3 empresas, considerando a mellor oferta a de MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., se acorda a adjudicación deste servizo e segundo as claúsulas contractuais que se reflicten de seguido:

En SILLEDA, a 1 de Marzo de 2016, y ante mi, D./Doña xxxxxxx, Secretario de este Ayuntamiento.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Cuiña Fernandez en calidad de Alcalde Presidente en nombre del Ayuntamiento de SILLEDA, cuya delegación para tal función y circunstancias me constan, y

Y de otra parte, D. MOISES HERNANDEZ PADRON, con DNI 42.916.664-K, mayor de edad, en calidad de administrador único de la mercantil MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., con CIF B-35664879, y con domicilio en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 12, Centro de Oficinas Fuentemar, local 2-2^a (35004) Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

MANIFIESTAN

Que estando el **Ayuntamiento de SILLEDA** interesado el en contratar los servicios de MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L. para la prestación del servicio de Control Horario del personal de dicha corporación, mediante el sistema de huella, convienen la formalización del presente contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicios por parte de MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., consistente en el sistema de control de horario del personal al servicios del **Ayuntamiento de SILLEDA** mediante el sistema de huella, con las siguientes características:

Servicio de control y análisis del tiempo

- x Centros de trabajo y x usuarios
- x Terminales de huella dactilar TRD-3
- Acceso a red corporativa LAYCOS según condiciones del presupuesto

Los servicios concretos que por MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L. se deben realizar y se obliga a prestar conforme el presente contrato se especifican en el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por el Ayuntamiento, quedando ambos documentos incorporados al contrato como parte integrante del mismo.

Segunda.- El precio que el **Ayuntamiento de SILLEDA** se obliga a abonar es de xxx euros al año mas xxx euros correspondiente al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de xxx euros anuales. Dicho importe se abonará en doce mensualidades vencidas de **xxx Euros, I.V.A incluido**, previa presentación de las correspondientes facturas, dentro de los siete primeros días de cada mes.

Tercera.- El servicio de implantación del sistema de Control Horario, requiere los datos personales de los trabajadores, extremo regulado por la Ley Orgánica 15/199 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, a cuyo cumplimiento se obligan tanto el **Ayuntamiento de SILLEDA** como la empresa adjudicataria, formalizado en addenda nº1 al presente contrato.

Cuarta.- El contrato tiene vigencia desde la firma del mismo, y desde dicha fecha las partes quedan obligadas al cumplimiento de las obligaciones en él contenidas; no obstante el plazo de duración del contrato será de un año a contar desde que el servicio esté instalado y pueda ser efectivamente utilizado por el personal de la Corporación para el Control Horario, momento desde el cual se generará el derecho al cobro del precio pactado.

Quinta.- MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., se compromete a :

- Aceptar las directrices técnicas del cliente, informando al Ayuntamiento de SILLEDA de los datos que solicite bajo la obligación de guardar secreto.
 - Prestar un mantenimiento continuo durante todo el tiempo de duración del contrato. Normalmente, y salvo casos muy excepcionales o de fuerza mayor, el plazo de resolución de las incidencias oscila entre 24 y 48 horas desde que el cliente notifica a MHP el problema en el servicio, dependiendo de la complejidad del mismo.

Sexta.- MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L. presenta Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y de las Tesorerías Generales o Territoriales correspondientes de la Seguridad Social, respectivamente. Con respecto a sus propios empleados, asume la responsabilidad plena para el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

Séptima.- El presente contrato no podrá ser subrogado o cedido a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de (CITAR CORPORACIÓN).

Octava.- En caso de incumplimiento del contrato, por cualquiera de las partes podrá resolverse sin esperar su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos

que por ello se originen.

Y en prueba de conformidad, firman este contrato por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

D. XXXXXXXXX Sr. Alcalde del Ayuntamiento S.L. D. Moisés Hernández Padrón MHP Servicios de Control

D/Doña XXXXXXX Secretario del Ayuntamiento

ADENDA Nº1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL (CITAR CORPORACION) MEDIANTE EL SISTEMA DE HUELLA.

En xxxxxxxxxx, a xxxx de xxxx de 2016

ESTIPULACIONES

PRIMERO: El Ayuntamiento de (CITAR CORPORACIÓN) como responsable del fichero, y MHP, como encargado del tratamiento de los datos sobre control de presencia del personal, en virtud del contrato referenciado en el encabezamiento, declaran tener implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, con nivel de seguridad Básico, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el artículo 9 de la ley Orgánica de Protección de datos de Carácter Personal y establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, estando recogidas en un documento de seguridad formalizado y documentado que contiene las normas de carácter interno que regulan las funciones y obligaciones de su personal que en el tratamiento de los datos tenga acceso a los mismos, propiedad de la entidad contratante.

Así mismo, MHP tratará los datos de conformidad con las instrucciones del responsable del tratamiento y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para el desarrollo de la actividad de Control Horario y gestión de vacaciones, licencias y permisos, y no los aplicará o utilizará para fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

SEGUNDO: MHP se obliga a no comunicar los ficheros automatizados de datos de carácter personal, ni ningún dato procedente de aquellos ficheros, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas del responsable del tratamiento ni para un fin distinto al que figure en el presente Contrato, salvo que sea requerido por la Autoridad Competente, o por el titular del dato en el ejercicio de su derecho de información, acceso, rectificación, cancelación u oposición garantizado por la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

TERCERO: MHP garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del **Ayuntamiento de (CITAR CORPORACIÓN)** durante la vigencia del presente contrato o prestación de servicios y después de su terminación.

CUARTO: MHP, durante y con posterioridad a la vigencia de este contrato de servicios tratará toda la información propiedad del Ayuntamiento de (CITAR CORPORACIÓN) de forma estrictamente confidencial,

tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del responsable del fichero.

MHP empleará para el tratamiento de los datos, únicamente personal que se haya comprometido a respetar la confidencialidad o esté sujeto a una obligación legal de confidencialidad.

QUINTO: A los efectos del presente Contrato, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

SEXTO: Se informa al cliente que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 15/1999 de Protección de datos personales, los datos recogidos por el terminal horario deben ser cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad del cumplimiento de jornada y horario, y para la finalidad de gestión de permisos, vacaciones y licencias. Salvo que el cliente envíe por escrito a MHP otras instrucciones motivadas por la normativa o Convenio de ámbito laboral a la que esté sujeto el cliente, MHP cancelará los datos recogidos en el terminal horario pasados dos (2) AÑOS desde que quedaron registrados en el terminal. No obstante, el cliente podrá en cualquier momento, antes de transcurrido dicho período, solicitar copia de los datos a MHP, y/o solicitar su cancelación anticipada si entendiere que la finalidad para la que están siendo recabados ha dejado de existir. Una vez cancelados, los datos quedarán bloqueados de manera que se impida su tratamiento, y únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales. En cualquier caso, serán automáticamente eliminados a los cuatro años desde que fueron recogidos.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez cumplida la prestación contractual, MHP procederá a la destrucción de los datos de carácter personal, si transcurridos TRES MESES desde la finalización de la prestación, el cliente no ha manifestado de manera expresa su voluntad de optar por la devolución de los mismos. En caso de eliminación de los datos, MHP enviará al cliente el correspondiente certificado de eliminación de datos.

SEPTIMO: En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

D. XXXXXXXXX Sr. Alcalde del Ayuntamiento S.L. D. Moisés Hernández Padrón MHP Servicios de Control

D/Doña XXXXXXX Secretario del Ayuntamiento

E non habendo máis asuntos que tratar, polo Sr. Alcalde levántase a sesión as trece e quince horas, extendéndose a presente acta, do que como secretario, dou fe e certifico.

Silleda, a 16 de Febreiro de 2016

Vº e Prace O ALCALDE,

O SECRETARIO

Asdo, Manuel Cuiña Fernández

Asdo. Manuel Quintáns Queiruga